

# Consejo Superior de Salud Pública

## UP: 01 Dirección y Administración Institucional

### LT: 01 Dirección Superior y Administración

Código : 2012-3231-3-01-01-21-2

Los miembros propietarios del Consejo o el suplente que los sustituya en los casos determinados por la Ley, devengarán Dietas a razón de \$62.85 por cada sesión a la que asistan, sin que ningún miembro pueda devengar por este concepto más de \$251.40 mensuales, aún cuando el número de sesiones a que asistan en el mes fuese mayor de cuatro.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Presidente.....	1	3,090.00
2	Secretario.....	1	2,000.00
3	Jefe Laboratorio de Análisis.....	1	1,231.50
4	Jefe Unidad Jurídica.....	1	1,231.50
5	Jefe de Especialidades Farmacéuticas.....	1	1,231.50
6	Jefe de Recursos Humanos.....	1	1,231.50
7	Jefe de Unidad Financiera Institucional.....	1	1,231.50
8	Jefe de la Unidad de Control de Estupefacientes, Psicotrópicos y Agregados.....	1	1,231.50
9	Jefe de la Unidad de Informática.....	1	1,231.50
10	Secretario Adjunto.....	1	1,231.50
11	Supervisor de Laboratorios.....	1	1,131.50
12	Asesor Jurídico.....	3	1,097.66
13	Contador.....	1	1,097.66
14	Tesorero Institucional.....	1	1,097.66
15	Químico Farmacéutico.....	15	999.76
16	Supervisor de Sistemas Informáticos.....	1	999.76
17	Auditor.....	1	800.00
18	Encargado de Comunicaciones.....	1	800.00
19	Encargado de Establecimientos.....	1	800.00
20	Encargado de Planificación y Evaluación.....	1	800.00
21	Encargado de Presupuesto.....	1	800.00
22	Encargado de Proyecto.....	1	800.00
23	Encargado de Ventanilla.....	1	800.00
24	Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.....	1	800.00
25	Colaborador Técnico de Recursos Humanos.....	2	730.10
26	Resolutor.....	6	730.10
27	Técnico de Especialidades.....	1	730.10
28	Técnico en Informática I.....	1	730.10
29	Técnico Químico.....	1	645.05
30	Técnico en Informática.....	1	645.05
31	Auxiliar Contable.....	1	604.86
32	Auxiliar de Tesorería.....	3	604.86
33	Auxiliar de UACI.....	1	604.86
34	Colector.....	2	604.86
35	Asistente Delegado.....	1	591.86
36	Archivista.....	2	559.34
37	Asistente Administrativo.....	7	559.34
38	Auxiliar de Laboratorio.....	1	559.34
39	Intendente.....	1	559.34
40	Obrero de Mantenimiento.....	1	559.34
41	Mensajero.....	1	500.51
42	Motorista.....	6	500.51
43	Notificador.....	1	500.51
44	Técnico de Notificaciones.....	1	500.51
45	Ordenanza.....	3	452.24

**UP: 02 Vigilancia de los Servicios de Salud****LT: 01 Servicios de Salud****Código: 2012-3231-3-02-01-21-2**

Los miembros vocales propietarios de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de Salud o el suplente que los sustituya en los casos determinados por la Ley, devengarán Dietas a razón de \$22.86 por cada sesión a que asistan, sin que ningún miembro pueda devengar por este concepto más de \$91.44 mensuales, aún cuando el número de sesiones a que asistan en el mes fuese mayor de cuatro.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Inspector (Licenciado en Química y Farmacia) .....	1	1,131.50
2	Jefe Departamento de Inspección y Verificación de Normas.....	6	1,131.50
3	Inspector (Licenciado en Enfermería).....	2	999.76
4	Inspector (Licenciado en Laboratorio Clínico).....	2	999.76
5	Inspector (Licenciado en Psicología) .....	2	999.76
6	Inspector (Licenciado en Química y Farmacia) .....	8	999.76
7	Inspector (Médico Veterinario) .....	2	999.76
8	Inspector (Médico) .....	4	999.76
9	Inspector (Odontólogo) .....	2	999.76
10	Químico Farmacéutico.....	4	999.76
11	Presidente de Junta de Vigilancia (3 horas diarias) .....	7	691.20
12	Técnico Químico .....	1	645.05
13	Secretario (5 horas) .....	7	622.08
14	Asistente Administrativo .....	12	559.34
15	Recepcionista .....	1	559.34
16	Notificador .....	1	500.51
17	Ordenanza.....	5	452.24